

# VAWA

## Disposiciones para el Alivio de Inmigración

**Encuentro Latino**  
National Institute on Family Violence

[www.latinodv.org](http://www.latinodv.org)

1-888-743-7545

[mail@latinodv.org](mailto:mail@latinodv.org)



## Ley de la Violencia Contra la Mujer

- Fue promulgada por el gobierno federal en 1994
- Actualizada en el 2000 y 2005, para reautorizarse en 2011

*Lo que sigue son las disposiciones para el alivio de inmigración de las víctimas de violencia doméstica y otros crímenes como se indica en la Ley*



## Alivio de Inmigración bajo VAWA

Para víctimas casadas (os) con Un Ciudadano de lo EEUU (USC) o un Residente Permanente Legal (LPR):

- Auto petición
- Cancelación de deportación

Para víctimas de un crimen:

- Visa U

Para víctimas de tráfico de humanos:

- Visa T



Existen generalmente cuatro clasificaciones de personas en la Ley de Inmigración de los EEUU:

**UNDOCUMENTADO** - Reside en los EEUU sin ningún estatus legal

- Puede haber entrado legalmente y luego haberse quedado sin estatus


**NO-INMIGRANTES** - poseedores de una VISA

- Se concede el derecho a residir temporalmente en los EEUU
- Usualmente visitando los EEUU por un tiempo limitado o propósito
- Incluye estudiantes extranjeros, negocios visitantes, visitantes de intercambio, diplomáticos y otros
- puede o no tener la posibilidad de ser empleado dependiendo del tipo de visa

(Continúa en la siguiente página)

<http://www.irs.gov/businesses/small/international/article/0,,id=129236>







**INMIGRANTS – Residentes permanentes**

- Se concede el derecho de residir permanentemente en los Estados Unidos y trabajar sin restricciones
- También conocido como Residente Permanente Legal (LPR)
- Una “tarjeta verde” es la evidencia del estatus de LPR

**CIUDADANOS DE LOS EEUU –**


- Un individuo nacido en los EEUU
- Un individuo quien sus padres son ciudadanos de los EEUU (bajo ciertas condiciones)
- Un ex extranjero que ha sido naturalizado como ciudadano de lo EEUU
- Un individuo nacido en Puerto Rico, Guam, o las Islas Vírgenes de los EEUU

<http://www.irs.gov/businesses/small/international/article/0,,id=129236,00.html>

## Auto-Petición

- Permite a la víctima de violencia domestica presentar su propia aplicación para ciudadanía
  - Si esta casada(o) con un ciudadano de lo EEUU (USC) o un Residente Permanente Legal (LPR)
  - Y ser victima de violencia domestica
- Normalmente el cónyuge debe presentar la petición en nombre del cónyuge indocumentado
- La victima debe haber sido sujeto de abuso extremo o crueldad
  - Incluye abuso psicológico



## Prueba de Abuso extremo o crueldad

- Declaración del auto peticionario
- Declaraciones de otros (familia, vecinos, comunidades de fe, lugar de trabajo, escuela)
- Proveedores de servicios de Violencia Doméstica
- Ordenes de protección
- Registros de la Corte Penal

(continúa en la siguiente página)



## Continuación, prueba

- Correos electrónicos, notas, cartas, mensajes de VOZ
- fotos: heridas, ventanas rotas, muebles
- Reportes médicos: heridas, cicatrices, PTSD, migrañas, insomnio
- Registros Veterinarios
- Consejeros(matrimonial, religioso, salud mental)
- Reportes policíacos



## Requisitos de la auto-petición

- Debe estar casado con un ciudadano de los EEUU (USC) o un Residente Permanente Legal(LPR)
- Buen carácter moral
- Matrimonio de buena fe



- Cancelación de Deportación/ Suspensión
  - Similar a las auto-peticiones
  - Utilizado para detener los procedimientos de deportación
  - Algunos requisitos adicionales:
    - Tres años de presencia en los EEUU
    - Debe enfrentar privación extrema si es deportada(o)
    - Debe ser deportable o inadmisibile



## Visa U y visa T

- Creadas por La Ley de Víctimas de Tráfico y Protección de Violencia del 2000
- El propósito de las visas U y T es de proveer de estatus legal a víctimas de un crimen que están cooperando con las autoridades
- **Visa U:** aplica a víctimas de crímenes
- **Visa T:** aplica a víctimas de tráfico de humanos



## Continuación visa U y visa T

- Ambas son visas no inmigrantes
- Puede resultar en algunos casos con estatus de Residente Permanente Legal
- El aplicante puede obtener un permiso de trabajo y otros beneficios una vez aprobado
- No necesita estar casado con un USC o LPR



## Visas U

- Debe ser una víctima de un crimen en los que se incluye la violencia doméstica
- Incluye abuso físico o mental
- Debe cooperar con las autoridades
- Es una visa temporal que en algunos casos puede convertirse en permanente



## Continuación Visa U

- Requiere certificación del crimen por un:
  - Oficial de Policía
  - Juez
  - Oficial de Inmigración
  - Otra autoridad responsable de la investigación o persecución de la actividad criminal
- Aplicantes no deben trabajar ilegalmente durante el proceso de la aplicación



## Visas T

- Aplica a víctimas de tráfico de humanos
- Trafico de humanos ≠ contrabando de humanos
- En trafico de humanos la victima es retenida en contra de su voluntad
- Similar a la esclavitud
- No puede ser procesado por actos cometidos mientras era traficado



## Visas T, continuación.

- Debe cooperar con las autoridades
- La persona sufriría dificultades extremas incluyendo daños inusuales o graves después de su deportación
- A menudo descuidado en la configuración de la violencia doméstica





## Que hacer?

Si conoce a una victima indocumentada de violencia doméstica que pudiera calificar para el remedio migratorio, **NO la (o)** mande con ICE/Patrulla Fronteriza.

En su lugar, mándela (o) a la oficina de un abogado de migración o a una clínica legal (preferentemente a una especializada en aplicaciones que estén bajo las provisiones de VAWA)



## Para Agencias

Sugerencias para encontrar representación migratoria para clientes:

- Estableces MDE (Memorándums de Entendimiento) con abogados locales para obtener servicios pro bono
- Contratar a un abogado que maneje todos sus casos de VAWA
- Trabajar con abogados locales para asegurarse que que tengan el entrenamiento necesario para manejar casos de VAWA
- Identificar programas que asisten a inmigrantes y refugiados, especialmente aquellos que proveen servicios legales



## Para Agencias

### Otras sugerencias:

- Tener un intercesor entrenado para asistir en casos de VAWA
- El intercesor también puede ayudar al cliente a juntar los materiales requeridos
- Proveer entrenamiento a las autoridades que pueden proporcionar las certificaciones para visas U



## Asilo de Género

- No es un provisión de VAWA
- Esta bajo las Leyes de Asilo de los EEUU
- En el pasado, el ser una victima de un crimen de genero, tales como la violencia doméstica, no calificaba a una mujer para asilo, aún cuando su país no hagan ningún paso para protegerla de la violencia .
- Esto esta siendo considerado actualmente.
- Debe cumplir con requisitos estrictos.
- Debe ser capaz de mostrar que la violencia era de género.



## Recursos

- ASISTA
- <http://www.asistahelp.org/>
- El propósito de ASISTA es centralizar asistencia para intercesores y abogados que enfrentan problemas legales complejos al interceder por sobrevivientes inmigrantes de la violencia doméstica y asalto sexual.